

DECRETO Nº: 180/08.-

Ramallo, 08 de abril de 2008

VISTO:

Las diversas inquietudes manifestadas por la obstetra **Nélida Noemí LANCIOTTI, D.N.I. Nº 16.678.460**, a Ediles de este Cuerpo, con relación a la prestación de salud del Partido de Ramallo, en sus diferentes efectores públicos; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo tiene la obligación indelegable de fomentar la creación de espacios de discusión de políticas públicas tendientes al mejoramiento paulatino de la calidad de vida de los habitantes de nuestro Partido;

Que el sistema público de atención primaria de la salud, es la materia pendiente de esta gestión municipal, por lo que se torna sumamente necesario recibir las sugerencias de la profesional precedentemente mencionada;

Que el Artículo 27º - inc. 9, establece como función de este Honorable Cuerpo "...la instalación y el funcionamiento de establecimientos sanitarios y asistenciales"....;

Que por los motivos, precedentemente expresados, se torna necesario adoptar las medidas establecidas en el Artículo 77º - inc. b) con el fin de posibilitar la presencia de la profesional en el recinto del Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Invítase a la Profesional **Nélida Noemí LANCIOTTI – D.N.I. Nº 16.678.460**, a participar del Plenario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo del día martes 15 de abril del cte. año a las 21 horas, con el fin de abordar la problemática sanitaria del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a la profesional mencionada precedentemente para su conocimiento, garantizando su presencia en dicha reunión de Concejales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2008.-----